

ACUERDO # 27



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, el Diputado Jehú Eduí Salas Dávila, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos de Calera, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Morelos, Trancoso y Zacatecas, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 118, fracción I de la Constitución Política del Estado y 60, fracción II. Inciso G) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remitan de manera urgente a este Poder Legislativo la solicitud de autorización para la ratificación o suscripción de un nuevo convenio de asociación parcial municipal, en materia de seguridad pública y de colaboración con el Poder Ejecutivo Estatal.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, el Diputado Ernesto González Romo, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.



CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho notorio que el fenómeno de inseguridad por el que ha atravesado nuestro país desde hace más de una década tiene un origen multifactorial, desde las condiciones económicas que aquejan a gran parte de la población, como lo son la falta de empleo o de oportunidades para el su desarrollo, pasando por aspectos educativos que nacen desde el núcleo familiar, hasta la falta de eficacia de las instituciones para poder disminuir los índices de violencia que se han generado, ente otros factores, que han tenido como resultado una crisis delictiva que se ha prolongado y extendido a lo largo y ancho de la República, sin que nuestro Estado sea la excepción.

Durante los últimos días, la policía metropolitana ha sufrido ataques armados que han cobrado la vida de 5 elementos de la policía metropolitana, con los que se suman 29 homicidios perpetrados en contra de elementos de las distintas corporaciones de seguridad pública en el Estado.

Con esos hechos, Zacatecas ascendió al tercer lugar a nivel nacional con mayor número de asesinatos de policías, según Causa en Común. A casi tres meses de que termine 2021, el Estado ya rebasó la marca de homicidios contra uniformados registrados durante todo el año pasado.

A nivel nacional, el primer lugar en homicidios contra policías lo ocupa Guanajuato, con 41 y le sigue Estado de México con 38; el tercero es Zacatecas, con la actualización a 29, luego Chihuahua con 24 y Veracruz con 23.



Las ejecuciones contra uniformados han alcanzado a varios municipios del Estado, como la Capital, Guadalupe, Monte Escobedo, Fresnillo, Villa de Cos, Pánuco, Valparaíso y Pinos. En comparación con 2018, cuando Causa en Común comenzó el registro, los casos han aumentado 222% en el Estado.

De tal forma, la complejidad de este fenómeno hace necesario que la actuación del Estado deba ser orientada a diversos rubros, entre los que se encuentra una política transversal de prevención del delito en la que se incorporen todas las áreas gubernamentales, para brindar una atención integral que tenga un impacto eficaz y, por otro lado, la colaboración interinstitucional entre los diversos organismos estatales en el marco de su competencia, ya sea la procuración o impartición de justicia, la defensa de los derechos humanos, la reinserción social, así como el desempeño de la tarea de garantizar la seguridad pública, entre otras.

Esta última responsabilidad estatal, dados los aspectos del fenómeno delictivo, requiere forzosamente del trabajo conjunto de tres órdenes de Gobierno, es decir, Federal, Estatal y Municipal, con el fin de que de esta manera se sumen esfuerzos y sea más eficiente la estrategia implementada desde todo el aparato estatal, puesto que incluso el propio artículo 21 de la Constitución Federal, señala que es una función de los múltiples niveles de Gobierno.

Bajo esa tesitura ha caminado la política de seguridad pública dentro del Estado de Zacatecas en los últimos nueve años, pues además de estar en estrecha colaboración con las fuerzas federales, como lo son el Ejército Mexicano, la Marina, la Guardia Nacional y en su momento, la otrora Policía Federal, en nuestra Entidad se ha signado un convenio de asociación parcial entre el Gobierno del Estado y diversos municipios del corredor metropolitano, con el objetivo de establecer las



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

bases de coordinación en esta materia, para la determinación de políticas, lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las Instituciones de seguridad, así como para tomar medidas, realizar acciones y operativos conjuntos.

De tal forma, este tipo de colaboración hizo a un lado los esfuerzos aislados que a todas luces han resultado insuficientes, para dar paso, entre otras cosas, a un esquema de colaboración en capacitación, equipamiento, depuración, número de elementos y unidades disponibles, así como en el acceso a bolsas de recursos que se traducen tanto en mejores condiciones laborales para los integrantes de esta corporación policial, como en la solvencia para asumir el costo económico de la prestación de este servicio público.

Lo anterior, se ha realizado en el marco del andamiaje constitucional, puesto que la fracción III del artículo 115, permite que los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, contemplando la posibilidad de que estos servicios también se ejerzan de manera coordinada entre el Estado y los Municipios, para cual, se establece, es necesaria la aprobación de la Legislatura del Estado o Estados parte.

Es así que, el primer convenio de asociación parcial en materia de seguridad pública fue autorizado por la Legislatura del Estado de Zacatecas en fecha 29 de junio de 2012, en el que se integraron únicamente el Gobierno del Estado y los municipios de Zacatecas y Guadalupe, instrumento que fue prorrogado hasta el 12 de septiembre de 2018.



Posteriormente, el 6 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial de Zacatecas, la autorización de la Legislatura del Estado para signar nuevamente un convenio de asociación parcial en materia de seguridad pública, destacando que en esta ocasión se incorporaron los municipios de Fresnillo, Enrique Estrada, Calera, Morelos y Trancoso, como corredor de la zona metropolitana; convenio que tuvo vigencia hasta el pasado 15 de septiembre con la posibilidad de ratificarse, de acuerdo con el Decreto Número 116 emitido por LXIII Legislatura del Estado.

En ese tenor, dado que el convenio antes referido ha superado su vigencia, resulta necesario que tanto el Gobierno del Estado como los municipios integrantes, realicen las gestiones necesarias para que este convenio se prorrogue y se continúe con el esquema de colaboración que se ha mantenido desde el año 2012, dado que se trata de una estrategia que sin duda abona al cumplimiento del mandato constitucional que tienen tanto Entidades Federativas como los Municipios, de garantizar la seguridad pública.

Ahora bien, la trascendencia de este convenio va más allá de la mera colaboración entre los dos órdenes de Gobierno, debido a que derivado de la celebración de esta asociación parcial en materia de seguridad pública, se ha conformado la Policía Metropolitana (METROPOL), la cual opera con sustento en el referido convenio, mismo que a la fecha ya no se encuentra vigente, mientras que esta institución policial se mantiene en funciones.

Toma relevancia lo anterior si lo analizamos desde el punto de vista de la legalidad de la actuación de los elementos que conforman esta corporación, puesto que al momento de realizar sus funciones y verse inmersos en un procedimiento penal, ya sea desde la detención de un presunto responsable, su posterior puesta a disposición ante el ministerio público y, consecuentemente,



rindiendo un informe policial homologado, estas y otras actuaciones pueden verse viciadas dada la operación de la Policía Metropolitana bajo un esquema de colaboración que ya no tiene vigencia, por lo que al momento de que un juez realice la calificación de legalidad de la detención, se corre el riesgo de incurrir en algún tipo de violación al procedimiento, que pueda dejar en libertad a los detenidos, por una formalidad que pudo y debió haberse atendido de manera previa.

De tal forma, se hace mayormente necesario dotar de regularidad y certeza jurídica a la actuación que realiza esta corporación de seguridad, ya que son quienes en muchos de los casos se despliegan como primer respondiente en los reportes que se presentan día con día en la zona metropolitana.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, al Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como a los Ayuntamientos de Calera, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Morelos, Trancoso y Zacatecas para que, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, fracción I de la Constitución Política del Estado y 60, fracción II, inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remitan de manera urgente a este Poder Legislativo la solicitud de autorización para la ratificación o suscripción un nuevo convenio de asociación parcial municipal en materia de seguridad pública y de colaboración con el Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

[Handwritten signature of Susana Andrea Barragán Espinosa]
DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

[Handwritten signature of Karla Dejanira Valdez Espinoza]
**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

[Handwritten signature: MA. DEL REFUGIO A.M.]
**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**